ante Cazan Sobre dhos Fuentes y fran. Cavalle
ro, quienes q. se Admitiesen dhos grabamenes, y atendiendo a que
no es Justo se defen de hazer y Continuar dhos ferrenos desde
luego ofrezen por Vecinos de dha Villa dar y Contribuir
a las fuerzas del año proximo de Ainquienta y quatro
doscientos R.s de V.n Cada Uno de los Vecinos = En Cuya
Vista por Esta Villa habiendose Cuenta de las Razones
q. se Contienen en dicho Memorial desde luego se admi
tia y admitio la Segunda q. los Contenidos en el hazen
de la Contribuc.n de dhas fuerzas del año proximo
Venidero Cuio Memorial y Segunda Entre libro Capitular
Con fee para q. Conste de sus obligaciones q. en el Con
tienen los Conquistadores en = Y habiendose primero q.
el honor de esta V.a la Asistencia de la Ceremonia con
de los obsequios en dha de su Patrono el Señor S.n
Bar.o asi q. la Jurisdiccional Concurrieron de enhorabu
enhorabuena y de su especial Patronato q. esta V.a
y sus Vecinos en Esta ocasion tienen y Experimentan de la
protection de Tan Grande Señor y Patrono, Dexa la Villa
Ultra mido q. pagaron los gastos para Cosas
otros obsequios Dase la buena Consecuencia q. para aqui
Conseguido tan Estimado el Grabamen Con sabedor
de muchos Vecinos q. juntos de esta Villa Recibaron
Sobre Contribuyendo q. en dal Suce los elegidos
en Cada Vez año para Ser Mayordomos y Contribu
ir para el gasto y Costo de dhas fuerzas, Vaso del
altar de Esta Villa a vista de Esta Conque
Voluntariamente Contribuian a buena Correspond.a los